

ACTA No. 005-2026. S.O.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA MIXTA (VIRTUAL /PRESENCIAL) DEL CONCEJO CANTONAL MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI, CELEBRADA EL DIA JUEVES 05 DE FEBRERO DEL AÑO 2026, A LAS 10H45.

Por medio de la plataforma virtual Google Meet y en las instalaciones del palacio municipal, ubicado en las calles: Lorenzo de Garaicoa entre Eloy Alfaro y Abdón Calderón, a los cinco días del mes de Febrero del año dos mil veinte y seis; se lleva a cabo de manera mixta (Virtual /Presencial) la **sesión ordinaria No. 005-2026**, de Concejo Municipal presidida por la Lcda. Viviana Olivares Coll, alcaldesa del cantón San Jacinto de Yaguachi; y contando con la presencia de los señores ediles: Lcdo. AVECILLA Arias José Daniel, (*Presente a Través de la aplicación Google Meet*), Sr. Chila Moran Julio Ramon, (*Presente*); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (*presente*); Sra. Zambrano Villaprado Heidy Yuliana, (**Ausente**); Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; (*Presente*); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (*Presente*); Sr. Luis Rivas Góngora, (**Ausente**). Seguidamente se da a conocer a la señora alcaldesa que se encuentran presente cinco de siete concejales del Cantón legalmente convocados, por consiguiente, existe el quórum reglamentario, por lo que la máxima autoridad declara instalada la sesión siendo las **10H45** y se solicita que, por medio de Secretaría General, se de lectura a la convocatoria, para la aprobación del orden del día:

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación del acta de sesión ordinaria No. 004-2026-S. O, con fecha jueves 29 de enero del 2026.

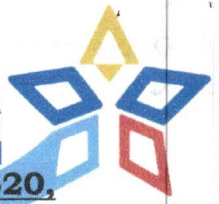
SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento de la resolución administrativa de Traspaso: De No. GADMSJY-A-VOC-012-A-2026 del 29 de enero del 2026, referente al traspaso de valores de \$ 742.037,99 pertenecientes a la dirección de Servicios y Gestión Ambiental Públicos del GAD Municipal de San Jacinto de Yaguachi.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación de la cancelación de gravamen (**Patrimonio Familiar, Prohibición De Enajenar e Hipoteca Abierta**) solicitado por: **CHRISTIAN IVAN VALERO ZUÑIGA** sobre el predio identificado con la con clave catastral No. **09205612039005**, ubicado en la Parroquia Virgen de Fátima Km 26 Jurisdicción del Cantón San Jacinto de Yaguachi.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación sobre las licencias de fraccionamientos, solicitados por los siguientes beneficiarios:

- **EDWIN EDGAR ESPINOZA VELOZ y Sra. RUTH VIVIANA JUANAZO QUINDE**, propietarios del lote de terreno, ubicado en "CAIMITO DE LAS VERAS" de la parroquia Yaguachi Nuevo de esta Jurisdicción Cantonal, identificado con la Clave Catastral No. **09205024001302**, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.
- **GOMEZ GAMBOA EDISON MARIO**, propietario del lote de terreno, ubicado en "CONE" en la Parroquia Yaguachi Viejo Cone,

Yaguachi Somos Todos!



identificado con la Clave Catastral No. 09205522001520,
jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.

- **JOFFRE HUGO SUAREZ CATUTE**, propietario del lote de terreno, ubicado en “COOPERATIVA SANTA ROSA No. 2” en la Parroquia Yaguachi Viejo Cone, identificado con la Clave Catastral No. 09205521001460, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.

Terminada la lectura de la convocatoria, interviene la **señora alcaldesa quien manifiesta.** - Señores concejales pongo a consideración de ustedes la convocatoria, para la aprobación del orden del día. **El concejal Franco Rizzo Cristhian Justino, expresa.** - Muy buenos días, señora alcaldesa, compañeros vicealcalde. En esta sesión ordinaria del jueves 05 de febrero del 2026, mixta (presencial- virtual), elevo ha moción para que se aprueben el tratamiento de sus cuatro puntos del orden del día. **El concejal Sr. Chila Moran Julio Ramon, expresa:** Buenos días, compañeros, señora alcaldesa. Apoyo la moción presentada por el compañero Cristhian Franco. **Intervención de la alcaldesa,** Señor secretario, hay una moción presentada por el concejal Franco Rizzo Cristhian Justino, debidamente respaldada por el concejal Sr. Chila Moran Julio Ramon, por favor tome votación. **Secretario General.** - Señores concejales, señora alcaldesa vicealcalde, se procede a tomar la votación. Lcdo. AVECILLA Arias José Daniel (**A favor para que se apruebe el orden del día**); Sr. Chila Moran Julio Ramon, (**A favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A favor**); Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; (**A favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**A favor**); Lcda. Viviana Olivares Coll, (**A favor**). **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales, informo que existen seis votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes, la convocatoria con el orden del día. **Interviene la alcaldesa** y dispone al señor secretario dar lectura al primer punto del orden del día.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación del Acta de Sesión ordinaria No. 004-2026-S. O, con fecha jueves 29 de enero del 2026. - **Secretario General.** - Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo, que vía correo electrónico y vía WhatsApp, se entregó el contenido del acta sesión ordinaria No. 004-2025-S.O. con fecha jueves 29 de enero del 2026, para su análisis y consideración, sin que hasta la presente fechas se hayan presentado correcciones u observaciones al contenido del acta. **Intervención de la alcaldesa,** A consideración de ustedes, compañeros, este es el primer punto del orden del día, que es el acta de sesión ordinaria No. 004-2026-S. O, con fecha jueves 29 de enero del 2026. **La concejal Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda, Quien expresa:** Con su permiso, señora alcaldesa, buenos días con todos los

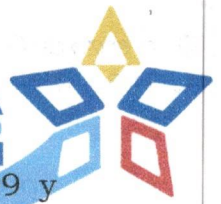


presentes. Elevo a moción para que se pruebe el primer punto del orden del día, el acta anterior con fecha de jueves 29 de enero de 2026. **El concejal Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, Quien expresa:** -Apoyo la moción presentada. **Interviene la alcaldesa,** señor secretario hay una moción presentada por la concejal Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda, debidamente respaldada por el concejal Sr. Franco Rizzo Cristhian Justin, Proceda a tomar votación. **Secretario General.** - Señores concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. Avecilla Arias José Daniel (**Al no existir ninguna observación de parte de los compañeros, a favor**); Sr. Chila Moran Julio Ramon, (**A favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A favor**); Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; (**A favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**A favor**); Lcda. Viviana Olivares Coll, (**A favor**).

RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVE APROBAR EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA No. 004-2026-S. O, CON FECHA JUEVES 29 DE ENERO DEL 2026.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. – Conocimiento de la resolución administrativa de Traspaso: De No. GADMSJY-A-VOC-012-A-2026 del 29 de enero del 2026, referente al traspaso de valores de USD. 742.037,99 pertenecientes a la dirección de Servicios y Gestión Ambiental Públicos del GAD Municipal de San Jacinto de Yaguachi.

Secretario General. - Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo que, por Secretaría General, se recibió la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE TRASPASO No. GADMSJY-A-VOC-012-2026, para la presente sesión nos acompaña la compañera Lilibeth Veloz, la Jefa de Presupuesto, quien explicará el presente tema de conocimiento. En consecuencia, es conveniente cederle el uso de la palabra para que haga la explicación respectiva, señora alcaldesa. **Interviene Lilibeth Veloz.** - Muy buenos días con todos. Según memorándum número 81 del informe técnico 001 del 2026, suscrito por el Ing. Carlos Rojas Castro, director de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, nos solicitan un traspaso de valores en el programa 35.100, 36.100 y 37.100, así como la reforma al POA y PAC 2026. Estas acciones corresponden a una estrategia integral de mejorar en los Servicios Públicos de agua potable y alcantarillado, alineando las necesidades reales de la población y con los objetivos institucionales del GADMSJY y de garantizar el acceso universal a servicios básicos de calidad. Es por ello que una vez revisado y analizado los cuadros de traspaso que nos solicitan en el programa 35, 36 y 37, se verifica que sí se cuentan con las disponibilidades de recursos en los ítems presupuestarios 73.0605, 73.0407, 73.0811, 73.0813 y 75.0101 y además la 84.0104. Con ellos se pueden realizar las modificaciones presupuestarias a fin de incrementar el saldo en los ítems 73.0235, 73.0504, 73.0811, 73.0813, 75.1515, 75.0101, 75.0199 y 84.0104, por el total de traspaso entre partidas dentro de un mismo



programa según el artículo 256 del COOTAD por el valor de 742.037.99 y así cumplir con el Plan de Trabajo de la Alcaldía Ciudadana. Por lo anterior expuesto, se recomienda proceder a la reforma presupuestaria de la Reforma del POA y PAC 2026 con emisión de la resolución administrativa cumplida por la máxima autoridad en base a la normativa legal vigente. **Interviene la alcaldesa**, señor secretario continúe con el tercer punto orden del día.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. – Conocimiento y Aprobación de la cancelación de gravamen (Patrimonio Familiar, Prohibición De Enajenar e Hipoteca Abierta) solicitado por: CHRISTIAN IVAN VALERO ZUÑIGA sobre el predio identificado con la con clave catastral No. 09205612039005, ubicado en la Parroquia Virgen de Fátima Km 26 Jurisdicción del Cantón San Jacinto de Yaguachi. –

Secretario General. – Llevo en conocimiento a los integrantes del concejo que por el despacho de secretaría general se recibió el memorando N^a-GADMSJY-AJ-2026-026-M-, mismo que expresa, entre otras cosas, lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que la petición planteada por: **CHRISTIAN IVAN VALERO ZUÑIGA** con cédula No. 0922734744, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio de código catastral N° 09205612039005 del cual solicita la cancelación de PATRIMONIO FAMILIAR, HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR y, por las consideraciones antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente municipal, emito el siguiente criterio considerando que es procedente: Que, el Concejo Cantonal Municipal **conozca y apruebe** mediante Sesión de Concejo Cantonal Municipal la petición de cancelación de PATRIMONIO FAMILIAR, HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR presentada por **CHRISTIAN IVAN VALERO ZUÑIGA** con cédula No. 0922734744, que recae sobre el bien inmueble identificado actualmente con el *Código Catastral* N° 09205612039005, por cuanto el peticionario, ha cumplido con las obligaciones señaladas en el CONVENIO DE PAGO N° 001-2013, inmueble cuyos linderos y mensuras se describen en los antecedentes del presente documento. Autorizar al ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi la suscripción de la respectiva escritura, previo cumplimiento de los requisitos de Ley. **Intervención de la alcaldesa**, A consideración de ustedes, compañeros, este es el segundo punto del orden del día. **El concejal Ing. Toapanta Guamán José Luis Quien expresa:** alcaldesa, muy buenos días revisando la información que se nos proporcionó en este tercer punto del orden del día, podemos ver que el solicitante **Christian Iván Valero Zúñiga** ha cumplido con todos los requisitos pertinentes y con los informes de las unidades respectivas, vemos que es procedente que se proceda a la cancelación de este gravamen. **El concejal Lcdo. AVECILLA Arias José Daniel Quien expresa:** Revisado los informes jurídicos y técnicos donde establecen que efectivamente el ciudadano solicitante ha cumplido con la normativa vigente en la ordenanza, respaldo la moción del compañero Toapanta.



Interviene la alcaldesa, señor secretario hay una moción presentada, el concejal Ing. Toapanta Guamán José Luis, **debidamente** respaldada por el concejal **Lcdo. Avecilla Arias José Daniel**; Proceda a tomar votación. **Secretario General.** - Señores concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. Avecilla Arias José Daniel (**Para que se levante la prohibición de gravamen, mi voto A Favor**); Sr. Chila Moran Julio Ramon, (**A favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A favor**); Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; (**A favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**A favor**); Lcda. Viviana Olivares Coll, (**A favor**).

RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVE APROBAR LA CANCELACIÓN DE GRAVAMEN (PATRIMONIO FAMILIAR, PROHIBICIÓN DE ENAJENAR E HIPOTECA ABIERTA) SOLICITADO POR: CHRISTIAN IVAN VALERO ZUÑIGA SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CON CLAVE CATASTRAL N° 09205612039005 UBICADO EN LA PARROQUIA VIRGEN DE FÁTIMA KM26 JURISDICCIÓN DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación sobre las licencias de fraccionamientos, solicitados por los siguientes beneficiarios:

- **EDWIN EDGAR ESPINOZA VELOZ y Sra. RUTH VIVIANA JUANAZO QUINDE**, propietarios del lote de terreno, ubicado en “CAIMITO DE LAS VERAS” de la parroquia Yaguachi Nuevo de esta Jurisdicción Cantonal, identificado con la Clave Catastral No. **09205024001302**, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.
- **GOMEZ GAMBOA EDISON MARIO**, propietario del lote de terreno, ubicado en “CONE” en la Parroquia Yaguachi Viejo Cone, identificado con la Clave Catastral No. **09205522001520**, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.
- **JOFFRE HUGO SUAREZ CATUTE**, propietario del lote de terreno, ubicado en “COOPERATIVA SANTA ROSA No. 2” en la Parroquia Yaguachi Viejo Cone, identificado con la Clave Catastral No. **09205521001460**, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.

Secretario General. - Llevo en conocimiento a los integrantes del concejo que por el despacho de secretaría general se recibió el memorando N^a-GADMSJY-AJ-2026-027-M-, mismo que expresa, entre otras cosas, lo siguiente: La suscrita Procuraduría Sindica (E) determina que el señor **EDWIN EDGAR ESPINOZA VELOZ** portador de cedula de ciudadanía No. 092245907-8 y **RUTH VIVIANA JUANAZO QUINDE** portadora de cedula de ciudadanía No. 092985447-9, han justificado en legal y debida forma el derecho que ejercen sobre el bien inmueble compuesto de *“Fundo o predio rustico situado en el paraje o sitio conocido*



con el nombre de "Caimito de las Veras" de la Parroquia Yaguachi Nuevo del Cantón Yaguachi" con un **Área de:** 2,4954 HECTAREAS, Identificado con el **Código Catastral** 09205024001302, por lo que considera **PROCEDENTE** que el Concejo Cantonal Municipal apruebe el **FRACCIONAMIENTO** solicitado por el señor **EDWIN EDGAR ESPINOZA VELOZ** y **RUTH VIVIANA JUANAZO QUINDE**, detallado en líneas anteriores, de acuerdo al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 001-DGOTAC-2026-A**, de fecha 07 de enero del 2026, siendo la propuesta de fraccionamiento la siguiente:

PROPUESTAS	DESCRIPCION	AREA/ HA.
PROPUESTA 1	DIVISION A	1,3988 HAS.
PROPUESTA 2	DIVISION B	1,0564 HAS.
AFECTACION		0,0402 HAS.
AREA TOTAL		2,4954 HAS.

Que, el beneficiario de este fraccionamiento, con la resolución y demás documentos habilitantes deberán realizar el trámite correspondiente en una notaría del cantón o país e inscripción de la misma en el registro de la propiedad de este cantón. Que, por Secretaría General se comunique la resolución del concejo municipal y del alcalde a los directores, jefes departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas (...)", se sirva el Secretario Municipal remitir la resolución a esta Procuraduría Sindica. Esta Procuraduría Sindica se permite sugerir al o los administrado/s que luego del fraccionamiento los beneficiarios del mismo obtengan su respectivo título de propiedad, donde debe constar las áreas correspondientes que les pertenecen, debiendo además cumplir con el registro y catastro respectivamente. Se recomienda que se haga constar en la Resolución de Concejo Cantonal que: La vigencia de la aprobación del fraccionamiento el cual será de TRES años, a excepción de las licencias urbanísticas que tendrán vigencia de un año a partir de la fecha de su expedición, sobre el área verde para las parcelaciones verdes". **Que**, el beneficiario del lote a fraccionar deberá respetar **la vía existente denominada "Camino Lastrado"**, con un **ancho promedio de 7,51 metros**, ubicada en el **lindero sur del predio a fraccionar**, conforme al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO No. 001-DGOTAC-2026**, de fecha 07 de enero del 2026. memorando No. GADMSJY-AJ-2026-028-M-, mismo que expresa, entre otras cosas, lo siguiente: La suscrita Procuraduría Sindica (E) determina que el señor **EDISON MARIO GOMEZ GAMBOA** con cedula de ciudadanía No. 0916308844, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el bien inmueble compuesto de "Lote de terreno que se desprende del macro lote signado con dl No. 73-B, ubicado en la Parroquia Yaguachi Viejo "Cóno", Cantón san Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas" con un **área de: 0.4750 HECTAREAS**, Identificado con el **Código Catastral 09205522001520**, por lo que considera procedente que el Concejo Cantonal Municipal apruebe el **FRACCIONAMIENTO** solicitado por el señor **EDISON MARIO GOMEZ GAMBOA**, detallado en líneas anteriores,



de acuerdo al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 010-DGOTAC-2025-A**, de fecha 21 de enero del 2026, siendo la propuesta de fraccionamiento la siguiente:

PROPUESTA	DESCRIPCION	AREA/HA.
PROPUESTA 1	DIVISION A	0.2350 HA.
PROPUESTA 2	REMAMENTE	0.2400 HA.
AREA TOTAL		0.4750

Que, el beneficiario de este fraccionamiento, con la resolución y demás documentos habilitantes deberán realizar el trámite correspondiente en una notaría del cantón o país e inscripción de la misma en el registro de la propiedad de este cantón. Que, por Secretaría General se comunique la resolución del concejo municipal y del alcalde a los directores, jefes departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas (...)", se sirva el Secretario Municipal remitir la resolución a esta Procuraduría Sindica. Esta Procuraduría Sindica se permite sugerir al o los administrado/s que luego del fraccionamiento los beneficiarios del mismo obtengan su respectivo título de propiedad, donde debe constar las áreas correspondientes que les pertenecen, debiendo además cumplir con el registro y catastro respectivamente. Se recomienda que se haga constar en la Resolución de Concejo Cantonal que: La vigencia de la aprobación del fraccionamiento el cual será de TRES años, a excepción de las licencias urbanísticas que tendrán vigencia de un año a partir de la fecha de su expedición, sobre el área verde para las parcelaciones verdes". Que, el beneficiario del lote a fraccionar deberá respetar el **Camino público existente**, ubicado en el lindero oeste del lote a fraccionar, con un ancho aproximado de seis (6) metros, el cual cumple la función de garantizar el derecho de acceso y circulación a los lotes resultantes del fraccionamiento que no disponen de frente directo a una vía pública, asegurando su adecuada funcionalidad y uso conforme a la planificación territorial. En concordancia con la Ordenanza que regula el fraccionamiento territorial del cantón San Jacinto de Yaguachi, esta servidumbre de paso constituye un área destinada al ejercicio del derecho de tránsito hacia los lotes interiores, susceptible de regulación por parte del GAD Municipal, y que en el área rural deberá contar con un ancho mínimo de cuatro (4) metros, conforme al INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO No. 010-DGOTAC-2026, de fecha 21 de enero del 2026. memorando N^a-GADMSJY-AJ-2026-029-M-, mismo que expresa, entre otras cosas, lo siguiente: En uso de las facultades antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente municipal, y de conformidad a los antecedentes de hecho, y en atención al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 013-DOT-2026-A**, de fecha 21 de enero del 2026, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, **Director de Gestión de**



Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro, emito el siguiente criterio jurídico: La suscrita Procuraduría Sindica (E) determina que el señor **JOFFRE HUGO SUAREZ CATUTE** portador de cedula de ciudadanía N° 1204669160, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el bien inmueble compuesto de “*PRIMER LOTE, en la Cooperativa “ Santa Rosa “ No. 2 que se desprende del lote de terreno signado como lote N° 75, ubicado en la Parroquia Yaguachi Viejo “ Cónce “, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas*” con un **Área de: 8.329,77 METROS CUADRADOS**, Identificado con el **Código Catastral 09205521001460**, por lo que considera **PROCEDENTE** que el Concejo Cantonal Municipal apruebe el **FRACCIONAMIENTO** solicitado por el señor **JOFFRE HUGO SUAREZ CATUTE**, detallado en líneas anteriores, de acuerdo al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 013-DGOTAC-2026-A**, de fecha 21 de enero del 2026, siendo la propuesta de fraccionamiento la siguiente:

PROPUESTAS	DESCRIPCION	AREA/ HAS.
PROPUESTA 1	PRIMER LOTE (A)	0,36436 HA - 3.643,62 M ²
PROPUESTA 2	REMANENTE - PRIMER LOTE	0,45186 HA - 4.518,60 M ²
AREA AFECTADA POR DERECHO DE VIA		0,01675 HA - 167,55 M ² .
AREA TOTAL		0,83297 HA - 8.329,77

Que, el beneficiario de este fraccionamiento, con la resolución y demás documentos habilitantes deberán realizar el trámite correspondiente en una notaría del cantón o país e inscripción de la misma en el registro de la propiedad de este cantón. Que, por Secretaría General se comuniquen la resolución del concejo municipal y del alcalde a los directores, jefes departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas (...)", se sirva el Secretario Municipal remitir la resolución a esta Procuraduría Sindica. Esta Procuraduría Sindica se permite sugerir al o los administrado/s que luego del fraccionamiento los beneficiarios del mismo obtengan su respectivo título de propiedad, donde debe constar las áreas correspondientes que les pertenecen, debiendo además cumplir con el registro y catastro respectivamente. Se recomienda que se haga constar en la Resolución de Concejo Cantonal que: La vigencia de la aprobación del fraccionamiento el cual será de TRES años, a excepción de las licencias urbanísticas que tendrán vigencia de un año a partir de la fecha de su expedición, sobre el área verde para las parcelaciones verdes". Que, el beneficiario del lote a fraccionar deberá respetar el *camino lastrado: de acuerdo a la inspección técnica, existe un camino lastrado con un ancho vial de 6 metros, catalogada como de segundo orden; POR LO QUE, el derecho de vía se extenderá 25 metros medidos desde el eje de vía hacia cada uno de los costados, distancia a partir de la cual podrá levantarse únicamente el cerramiento*, conforme al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 013-DGOTAC-2026**, de fecha 21 de enero del 2026. **Intervención de**



la alcaldesa, A consideración de ustedes, compañeros, este es el tercer punto del orden del día. **El concejal Sr. Chila Moran Julio Ramon Quien expresa:** Buenos días, buenos días, nuevamente, señora alcaldesa, compañeros, señores, emocionado para que se apruebe el cuarto y último punto del orden del día. **El concejal Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino Quien expresa:** Apoyo la moción presentada por el compañero Vice Alcalde. **Intervención de la alcaldesa,** señor secretario hay una moción presentada por. El concejal Chila Moran Julio Ramon, debidamente respaldada por la concejal Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, expresa: Proceda a tomar votación. **Secretario General.** - Señores concejales, señora Alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. AVECILLA Arias José Daniel (**Respaldado en los informes emitidos por el departamento jurídico y, de igual manera, por el departamento técnico y siempre y cuando se respeten las afectaciones en los predios, me voto a Favor.**); Sr. Chila Moran Julio Ramon, (**A favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A favor**); Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; (**A favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**A favor**); Lcda. Viviana Olivares Coll, (**A favor**). **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales, se informa que existen seis votos a favor de la moción por lo que se aprueba por unanimidad de votos el presente el tercer punto del orden del día.

RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVE APROBAR LAS LICENCIAS DE FRACCIONAMIENTOS, SOLICITADOS POR LOS SIGUIENTES BENEFICIARIOS:

- **EDWIN EDGAR ESPINOZA VELOZ y Sra. RUTH VIVIANA JUANAZO QUINDE,** propietarios del lote de terreno, ubicado en "CAIMITO DE LAS VERAS" de la parroquia Yaguachi Nuevo de esta Jurisdicción Cantonal, identificado con la Clave Catastral No. **09205024001302,** jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.
- **GOMEZ GAMBOA EDISON MARIO,** propietario del lote de terreno, ubicado en "CONE" en la Parroquia Yaguachi Viejo Cone, identificado con la Clave Catastral No. **09205522001520,** jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.
- **JOFFRE HUGO SUAREZ CATUTE,** propietario del lote de terreno, ubicado en "COOPERATIVA SANTA ROSA N^a 2" en la Parroquia Yaguachi Viejo Cone, identificado con la Clave Catastral No. **09205521001460,** jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.

MISMOS QUE TENDRÁN UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS, LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN REALIZAR EL TRÁMITE DE PROTOCOLIZACIÓN EN UNA NOTARÍA DEL CANTÓN O DEL PAÍS E INSCRIPCIÓN DE LA MISMA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESTE CANTÓN.

Yaguachi Somos Todos!



Interviene de la alcaldesa. - Señor secretario, habiendo agotado los cuatro puntos del orden del día, siendo las 11h06 minutos, y sin tener más puntos que abordar damos por culminada la sesión, dando las gracias compañeros por su presencia y predisposición.

Lcda. Viviana Olivares Coll.
ALCALDESA DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI.

Abg. Manuel Decker Gómez.
SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.